



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

200000-

Doctor
GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá D.C.
Carrera 8ª No. 10 - 65
Código Postal 111711
Bogotá D.C.

ASUNTO: Ejercicio de la *Función de Advertencia en razón al inminente riesgo de pérdida de recursos públicos, en cuantía de \$6.031 millones, en atención a la indebida formulación de las metas 1 y 8 del Proyecto de Inversión 721, por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social al límite que los recursos que debieron destinarse a la generación de oportunidades para las familias de las personas con discapacidad, al igual que a la promoción del desarrollo humano y la inclusión social de las mismas personas con discapacidad, mediante el fortalecimiento de capacidades y la equiparación de oportunidades durante su transcurrir vital, se destinan principalmente en un 94% a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo, para la realización de unos improvisados talleres, cuya asistencia resultó ser condición para la entrega del bono canjeable por alimentos.*

Respetado señor Alcalde Mayor:

En el entendido que el control fiscal, es el instrumento idóneo para garantizar el cabal cumplimiento de los objetivos constitucionalmente previstos para las finanzas del Distrito Capital, es oportuno poner en su conocimiento el grave riesgo de pérdida de los recursos públicos destinados al mejoramiento de la calidad de vida de la población con discapacidad y la de sus familias, como quiera que las estrategias que implementó para tal efecto la Secretaría Distrital de Integración Social, en adelante SDIS, en la práctica no logran el cometido previsto y por el contrario, tal propósito le ha servido a la Administración de excusa para la contratación de prestación de servicios que en nada aportan a la pretendida atención integral de la población destinataria de los importantes recursos que superan la cifra de \$6.031 millones.

1. ANTECEDENTES



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Con antelación a la entrada en ejecución del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" 2012 – 2016, las actividades dirigidas a la población con discapacidad, se desarrollaban en virtud de las metas previstas en los siguientes tres proyectos: 495 "Familias positivas", 497 "Infancia y adolescencia feliz y protegida integralmente" y el 501 "Adulthood con oportunidades", con ocasión de los cuales se garantizaban cupos en los Centros Crecer, Renacer y de Protección, en los que se brindaba atención integral y especializada, con los resultados positivos que la ciudadanía conoce.

La actual Administración, retomó las señaladas metas en el proyecto 721; en virtud de lo cual formuló un Objetivo General, en el que adicional a las personas con discapacidad, incluyó la atención integral a las familias de éstas, sus cuidadores y cuidadoras.

En orden al logro del mencionado objetivo, la Administración finalmente planteó el cumplimiento de seis de las ocho metas que en su momento fueron previstas, por cuanto se eliminaron la dos y tres; metas para las cuales, en la vigencia 2013, fueron asignados recursos por valor de \$49.746 millones, de los que a 31 de diciembre tuvieron una ejecución de \$41.915.

Ahora bien, en el segundo semestre de la vigencia 2012, las aludidas metas dos y tres alcanzaron una ejecución por valor de \$93.937.854; recursos que no atendieron al logro de las mismas, no obstante que tuvieron la plausible pretensión, de una parte, de gestionar procesos de generación de ingresos para las familias con personas con discapacidad y de otra, apoyar a los cuidadores y cuidadoras para que en su tiempo libre tuvieran acceso a actividades que les permitiera romper con la cotidianidad de sus vidas.

2. RIESGOS DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO DISTRITAL QUE AMERITAN EL EJERCICIO DE LA ADVERTENCIA FISCAL.

Esta Contraloría, a través de la Dirección Sector Integración Social en cumplimiento del PAD 2014, practicó Auditoría Especial ante la SDIS, en la que fue evaluada la ejecución del Proyecto de Inversión 721: *"Atención Integral a la Persona con Discapacidad, su Familia, Cuidadores y Cuidadoras – Cerrando Brechas"*.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

En ejercicio de la señalada acción de vigilancia se constató el cumplimiento de las metas 4, 5, 6 y 7, a través de las cuales se garantizó la asignación de cupos para la atención integral de la población con discapacidad, cuyo número superó la cifra de 4000 personas, así como se contara con la asesoría por parte de profesionales que coadyuvan en el proceso educativo de los niños y niñas con discapacidad durante la primera infancia.

Tal situación no ocurre con relación a las metas uno y ocho, en cuya ejecución vienen teniendo lugar, las siguientes serias falencias:

2.1. Las metas 1 y 8 del Proyecto 721, no fueron correctamente diseñadas; en la práctica no contribuyen al fortalecimiento de las capacidades y habilidades de la población con discapacidad y las de sus familias y/o cuidadores, con el propósito que a futuro lleguen a ejecutar alguna actividad laboral que dignifique la vida humana y les permita superar la dependencia del Distrito en cuanto al suministro de alimentos, a que se viene contrayendo la ejecución de dichas metas.

Es oportuno poner en su conocimiento que las metas 1 y 8 del aludido proyecto son del siguiente contenido:

Meta 1: "Incorporar 45,000 cuidadores y cuidadoras de población con discapacidad en programas de inclusión social a través de los puntos focales de equidad y respuesta integral." y 8: "Vincular 2000 personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y cuidadoras en ejercicios de ciudadanía."

Como se observa, la primera centra su acción en la inclusión social de los cuidadores y cuidadoras de la mencionada población; no obstante, ésta es un concepto tan amplio, que finalmente resulta ser etéreo, más aún cuando no es medible su cumplimiento, y que adicionalmente está dirigido a los cuidadores y no las personas que sufren de la correspondiente discapacidad.

Lo anterior, con mayor razón si se tiene en cuenta que conforme lo ha manifestado la misma SDIS, la inclusión social consiste en "(...) el incremento de las oportunidades y capacidades de las personas para hacer realidad el proyecto de vida que se han propuesto. Además supone la conjunción del desarrollo humano,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

social y sostenible de las personas y colectivos con y sin discapacidad, sus familias dentro de las dimensiones: cultural, simbólica, entorno, territorio y medio ambiente, desarrollo de capacidades y habilidades y ciudadanía activa..."

Así las cosas, no resulta coherente la estrategia adoptada por la Administración, para la pretendida inclusión social de los cuidadores de la población con discapacidad, como quiera que si bien se pretende reducir en alguna medida las sobrecargas económicas y emocionales de las familias afectadas, se tiene que en la práctica se contrae a la entrega de un bono canjeable por alimentos.

Como es de conocimiento público, las personas en condiciones de discapacidad, pretenden que sean vistos por la sociedad como actores que contribuyen al desarrollo de la ciudad, con oportunidades que les permitan ejercer sus potencialidades, en orden a su auto sostenibilidad.

De ahí, que como bien algunos de los mismos beneficiarios lo manifestaron al Ente de Control, lo que ellos esperaban con el señalado proyecto, no era recibir un bono canjeable por alimentos, sino tener acceso a actividades que les permita desarrollar sus habilidades, conocimientos y destrezas, de las cuales derivaran su propio sustento.

En la forma como opera la señalada estrategia, se considera que la SDIS, de manera ligera procedió a la adopción de la misma, olvidando que existen diferentes grados de discapacidad, por lo que sólo se limitó a establecer dos cuantías del valor del bono, el que en el caso de las discapacidades severas es de \$250.000 y en el de las leves \$150.000, sin ocuparse de estrategias que apunten a la inclusión de esta población a la vida laboral, conforme a sus condiciones de salud.

Prueba de ello es el contenido ambiguo de las señaladas metas del proyecto, como es el caso de la Meta 8, que alude a la vinculación de personas en ejercicios de ciudadanía, sustentados en la simple asistencia a un taller, que no genera impacto positivo alguno que mediatice cambios en la realidad que día a día vive esta población y sus familias con las grandes limitaciones que padecen.

Lo que viene ocurriendo con proyectos que tienen un enfoque netamente social, como el que ocupa nuestra atención, no se compadece con los significativos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

recursos invertidos que alcanzan la cifra de los \$6.125 millones; los resultados obtenidos así lo confirman, dado que lejos de cambiar la realidad que justificó la formulación del proyecto, se limitó al suministro de más alimentos, dejando de lado la real problemática de la población con discapacidad que lo que clama es tener oportunidades como todos los ciudadanos de acceder a un trabajo digno, lo cual exige formación, entrenamiento, capacitación, entre otros, y según el caso.

En razón de lo anterior, menos aún resulta entendible por qué fueron suprimidas las Metas 2 y 3 del aludido proyecto, que precisamente eran las que más apuntaban al acceso a procesos para la generación de ingresos y al apoyo a los cuidadores en su tiempo libre, como estímulo a su labor diaria de cuidado a personas con discapacidad.

Metas que como observamos, si conducían en alguna medida a la solución de la señalada problemática y a terminar con la dependencia económica del Distrito Capital; lo cual en criterio de esta Contraloría no tuvo continuidad porque exigía la coordinación y articulación interinstitucional por parte de todas las entidades en la búsqueda de soluciones, optando por la vía fácil de entregar un bono canjeable por alimentos, con el agravante que para su recibo deben asistir de manera obligatoria a un taller que se lleva a cabo una vez al mes, que ha exigido la suscripción de un alto número de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo; actividad que, como lo vamos a ver seguidamente, demanda mayores recursos que la sumatoria de los mismos bonos canjeables por alimentos entregados no a la población con discapacidad sino a sus cuidadores.

2.2 Es materia de cuestionamiento que la Administración durante la vigencia 2013, en un proyecto de alto contenido social, como el que nos ocupa, los recursos asignados hayan sido principalmente dispuestos para el pago de contratistas que dictaron unos talleres que no aportan a la solución de la problemática que padece la población con discapacidad; luego, no resulta comprensible que la entrega de los bonos canjeables por alimentos esté supeditada a la asistencia a dichos talleres.

Esta Contraloría, con ocasión de las Visitas Fiscales practicadas el pasado mes de febrero ante las Subdirecciones Locales de la SDIS, detectó que durante la vigencia 2013, ésta suscribió 830 contratos por valor de \$41.915 millones, de los cuales 697



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

son de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo, es decir, el 84%, en cuantía de \$25.014 millones, correspondientes al 60% de lo ejecutado.

Luego, es seriamente preocupante que los recursos de un proyecto de inversión, como el que nos ocupa, con el que se pretende el desarrollo humano, la inclusión social y el acceso equitativo a la ciudad, por parte de aquellas personas con discapacidad y sus familias, sean finalmente destinados a atender gastos de funcionamiento, con la realización de una actividad con la cual lejos de aportar al logro de tal pretensión, lo que sirvió fue de justificación para el desembolso de tan importantes recursos públicos que superan la cifra de \$25.000 millones, sin que la población destinataria de los mismos en la práctica haya logrado fortalecer sus capacidades con el desarrollo de verdaderos procesos de formación, en aras de su auto sostenibilidad.

No es posible que, para que aproximadamente 890 familias o el cuidador de personas con discapacidad reciban un aporte del gobierno distrital por valor de \$125.000 o máximo \$250.000, el Distrito tenga que desembolsar recursos por la suma de \$4.951 millones, para el pago, en las metas 1 y 8 a 202 contratistas que dictan el taller, lo que le demanda al mismo mayores recursos que los disponibles para su entrega a dicha población, como quiera que los bonos canjeables por alimentos ascendieron a \$2.130 millones, incluidas las canastas complementarias; cuando en vez de la suscripción de ese alto número de contratos de prestación de servicios, válidamente se puede pensar incrementar la cobertura en Centros Crecer, en los que se brinda una atención integral a personas con discapacidad.

El eje central del proyecto de inversión 721, es la población con discapacidad y su familia, como unidad de tejido social a fortalecer a través de la estructuración de Planes de Atención Integral que agrupen la respuesta institucional, en beneficio de la misma.

De ahí, que con la formulación de la Meta 1, se persigue beneficiar a las familias de las personas con discapacidad y su prioridad es lograr la inclusión social de los cuidadores de personas con discapacidad, con la realización de talleres, una vez al mes, con una intensidad de hasta dos horas.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

No obstante, esta Contraloría evidenció que tal actividad no obedece a un plan de trabajo previamente establecido y, que en manera alguna genera incremento de posibilidades a las personas con discapacidad para mejorar sus condiciones de vida, como lo dicen las citadas metas.

Lo cierto es que el contenido de las señaladas metas, es demasiado etéreo y para nada consulta las reales necesidades de la población con discapacidad, dado que las mismas se limitan a hablar de "(...) *incrementar las oportunidades y capacidades para hacer realidad su proyecto de vida...*", "(...) *el logro de un desarrollo humano, social y sostenible ...*", menos aún con una estrategia como la de asistir a un improvisado taller, del que en la práctica no le queda nada a la familia o cuidador, como tampoco a la persona que sufre la discapacidad.

Los referidos hechos, ratifican que la formulación de la meta es desacertada, no es medible, está cargada de gran subjetividad y según los resultados, en términos de impacto en la aludida población, no justifica la gran inversión de recursos que se ha destinado para la realización de dichos talleres.

Así las cosas, el riesgo de pérdida de los recursos invertidos con ocasión de esta meta ascienden a \$5.243 millones, veamos:

CUADRO No. 1
COSTO DE EJECUCIÓN META 1, VIGENCIA 2013.

Concepto de gasto	Ejecución
Mejoramiento y Mantenimiento Locativo	73.051.106
Materiales Y Suministros	44.000.000
Gastos De Transporte	962.114.940
Contratos de Prestación de Servicios	4.164.457.916
TOTAL	5.243.623.962

FUENTE: Coordinación Proyecto 721.

Ahora bien, con relación a las metas 2 y 3, se tiene que fueron suprimidas en el año 2013, no obstante que en el segundo semestre de 2012, tuvieron la siguiente ejecución de recursos:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Meta 2: "Gestionar para 400 familias de personas con discapacidad el acceso a procesos de generación de ingresos."

CUADRO No. 2
EJECUCIÓN META 2, VIGENCIA 2012 "BOGOTÁ HUMANA"

Contrato	Objeto	Valor
5301	Prestación de Servicios	486.000
5441	Compra de Trofeos y Medallas	1.114.164
5388	Prestación de Servicios	6.268.000
TOTAL		7.868.164

Fuente: Coordinación Proyecto 721.

La contratación suscrita en la vigencia 2012 para el logro de esta meta, no contribuyó a procesos de generación de ingresos, dado que el primero de los precitados instrumentos de gestión tenía como objeto el seguimiento a la línea técnica establecida para los servicios que se ofrecen a la población con discapacidad, familias cuidadores y cuidadoras; el segundo se dirigió a la compra de medallas y trofeos y el tercero, el apoyo al Centro de Documentación y Archivo del Sistema.

Meta 3: "Entregar al 100% de cuidadores y cuidadoras que requieran el apoyo para el tiempo libre".

CUADRO No. 3
EJECUCIÓN META 3, VIGENCIA 2012, BOGOTÁ HUMANA

Contrato	Objeto	Valor
3836	Suministros	38.000.000
5301	Prestación de Servicios	16.203.200
5699	Suministros	21.866.760
6436	Suministros	10.000.000
TOTAL		86.069.960

FUENTE: Coordinación Proyecto 721.

Igual situación presentó la temporal ejecución de esta meta, habida cuenta que los recursos por valor de \$86.069.960 fueron destinados a elementos de oficina como papelería, cintas, cartuchos y tóner, entre otros, así como al pago de prestación de

8



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

servicios; lo que significa que ha habido una seria negligencia administrativa en la real solución de tal problemática, máxime que con la contratación suscrita no se cumplió el fin social esperado.

Meta 8. Vincular 2000 personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y cuidadoras en ejercicios de ciudadanía."

CUADRO No. 4
EJECUCIÓN META 8, VIGENCIA 2013, BOGOTÁ HUMANA

META	No. CONTRATOS	TIPO DE CONTRATO	VALOR
8	28	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	668.670.398
1,8	5	PRESTACION DE SERVICIOS	118.965.600
			787.635.998

FUENTE: Coordinación Proyecto 721.

Durante la ejecución de la mencionada meta, se tiene que no se realizó actividad alguna encaminada a la realización de los nombrados ejercicios de ciudadanía y terminó haciendo parte de la ejecución de meta 1, con el desarrollo de los aludidos talleres, que como se dijo no aportan al mejoramiento de las condiciones que soporta la población con discapacidad, no obstante que han sido desembolsados recursos en cuantía de \$787.635.998.

2.3 Llama la atención que la Administración en una sola vigencia (2013) haya desembolsado \$41.915 millones para la ejecución del Proyecto 721, cifra que representa el 75% más de lo dispuesto en el año 2012 para tal efecto, que alcanzó la cifra de \$10.295 millones, con el agravante que dichos recursos no se reflejan en la atención de una mayor cobertura de población con discapacidad, máxime si se tiene en cuenta que la SDIS no se ocupa de evaluar la posibilidad de la creación de algunos Centros de Atención de propiedad del Distrito, en los cuales a menores costos sea atendido un mayor número de personas con serios problemas de discapacidad.

Con el fin de lograr el cumplimiento de las metas del proyecto 721, la SDIS, durante la vigencia 2012, suscribió 543 contratos, de los cuales 516 son de Prestación de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Servicios y de Apoyo a la Gestión; entre tanto en la vigencia 2013, suscribió 830 contratos, siendo 697 del mismo tipo, veamos:

CUADRO No. 5
CONTRATACIÓN VIGENCIAS 2012 y 2013 PROYECTO 721:

TIPO DE CONTRATO	Vigencia 2012		Vigencia 2013	
	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Prestación de Servicios	516	5.572.651.819	697	25.014.302.885
Compra venta	5	96.702.199	10	884.869.339
Resolución			75	114.228.777
Interventoría	1	20.000.000		
Contrato de Obra	1	200.000.000	3	221.184.622
Contrato de suministro	8	321.554.488	20	2.691.362.254
Convenios Interadministrativos	3	2.147.043.276	4	4.107.063.461
Convenios de Asociación	9	1.937.848.405	21	8.882.653.631
TOTAL	543	10.295.800.187	830	41.915.664.969

Fuente: Información suministrada por la SDIS.

Como podemos observar durante el año 2012, fueron celebrados 543 contratos por valor \$10.295 millones, de los cuales 516 contratos, equivalente al 95% de la contratación, corresponden a Prestación de Servicios, ejecutándose por esta modalidad de contratación \$5.572 millones, que corresponde al 54% del total ejecutado.

Por su parte, en el año 2013, se celebraron 830 contratos por valor de \$41.915 millones, de los cuales 697 fueron de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión, es decir, el 84%, por la suma de \$25.014 millones, equivalentes al 60% de lo ejecutado.

Lo anterior significa que fueron ejecutados recursos por la representativa cifra de \$30.586 millones, en Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

esto es, el 58% de la totalidad de recursos ejecutados en las dos vigencias. Situación que pone de presente que los dineros destinados a las personas con discapacidad, no llegan a la misma, sino que se quedan en manos de los contratistas, quienes en la práctica no contribuyen a la mitigación de las problemáticas que padece la misma.

Llama la atención que el Distrito durante la vigencia 2013, haya dispuesto de un 75% más de recursos con respecto al año 2012, pesar de lo cual los \$31.620 millones dispuestos de más, no se tradujeron en la atención de una mayor población en condiciones de discapacidad, conforme lo muestra el siguiente cuadro:

CUADRO No. 6
COMPARATIVO DE LA COBERTURA DE LOS PLANES DE DESARROLLO "BOGOTÁ POSITIVA" Y "BOGOTÁ HUMANA".

PLAN DE DESARROLLO	AÑOS	COBERTURA
Bogotá Positiva	2008	2545
	2009	2519
	2010	3122
	2011	3031
	2012-I	2740
Bogotá Humana	2012-II	2695
	2013	2485

Fuente: DADE de la SDIS.

Así las cosas, su despacho debe evaluar la efectividad de las estrategias diseñadas para logro del Objetivos General del aludido proyecto, y no se siga con la reprochable práctica de destinar los recursos públicos de la ciudad encaminados a atender problemáticas sociales al pago de meros gastos de funcionamiento, a través de la suscripción de Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo, Suministro, Transporte, Compra de elementos de oficina, entre otros.

Lo anterior, máxime si se tiene en cuenta que según el DANE, la población con discapacidad en Colombia es de 857.132 personas, de las cuales 189.177 residen



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

en el Distrito Capital; situación que enseña que de ser efectivas las actividades emprendidas, lo cual no es así, la SDIS, solamente estaría brindando atención al irrisorio 1.3% de la población con discapacidad.

En razón a las consideraciones anteriormente expuestas y respetando la plena autonomía que tiene la Administración para la toma de decisiones, esta Contraloría pone en conocimiento del señor Alcalde, las presentes reflexiones, con el exclusivo propósito de coadyuvar al mejoramiento de la gestión administrativa, lo cual redundará en la calidad de vida de las personas con discapacidad, especialmente la de los 23.349 niños y niñas menores de 14 años residentes en la ciudad, fin último del ejercicio de la función pública constitucional de Control Fiscal.

Considera esta Contraloría que, las acciones emprendidas por la Administración Distrital con respecto a la población con discapacidad, se han limitado a la entrega de bonos canjeables por alimentos, y la verdad es que la señalada estrategia no consulta las reales necesidades de la misma, toda vez que su prioridad no es la obtención de alimentos como lo ha considerado el gobierno distrital, sino el fortalecimiento de sus habilidades, competencias y destrezas, que les permita su incorporación a la vida laboral con el propósito de su auto sostenibilidad y no dependencia del Distrito con el recibo de las sumas de dinero señaladas; máxime que como quedó demostrado, la Administración invierte el 75% de los recursos en la contratación de profesionales para hacer la entrega de dichos recursos.

Debemos tener en cuenta que el daño patrimonial no consiste solamente *"en que se hayan perdido recursos"* sino que en los términos que lo precisa el artículo 3º de la Ley 80 de 1993¹, los recursos públicos deben emplearse en conseguir los fines estatales, esto es, que las obras produzcan un beneficio social real, que los dineros no se despilfarran y no sean mal invertidos, como quiera que conforme lo señala el concepto², ***"(...) Creemos que esta segunda posición es la que debe primar puesto que los recursos públicos, a diferencia de los privados, tienen exclusivamente un fin social: servir a la comunidad. Por lo tanto, de nada le sirve al Estado o a la comunidad tener invertidos recursos en obras que jamás serán aprovechadas o tendrán utilidad alguna."*** (Negrillas fuera de texto).

¹Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

²No. 0070 A del 5 de diciembre de 2000, emitido por la Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Contralorías les corresponde determinar y derivar responsabilidad con ocasión del daño emergente y en virtud del lucro cesante, lo que implica que se debe proceder al análisis de los hechos "(...) **para examinar si el Estado ha realizado desembolsos que de otra** Ahora bien, con la expedición de la Ley 610 de 2000, ciertamente a las **forma no habría tenido que hacer o ha dejado de percibir recursos que de otra forma hubiese percibido. En la medida en que se presente cualquiera de las dos situaciones podemos decir que se ha causado un daño patrimonial al Estado.**"³ (Negritas fuera de texto).

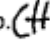
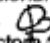


Ejercicio de la función de Advertencia fiscal que se hace, sin perjuicio de las acciones que puedan derivarse del ejercicio de la competencia asignada, con respecto a aquellas situaciones que pudieren encontrarse consolidadas, conforme lo autoriza el numeral 5° del artículo 4° del Acuerdo Distrital 519 de 2012.

De no estar de acuerdo con lo afirmado, de manera respetuosa le solicito indicar las razones mencionando las pruebas en las que se apoye.

Respetuosamente solicito al señor Alcalde que la anterior información, así como las acciones que adoptará tendientes a conjurar las falencias detectadas, a las cuales refiere el presente documento, sean puestas en conocimiento de esta Contraloría, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación.

Cordial saludo,


DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Camilo García Cadena – Profesional Especializado. 
Revisó: Patricia Gómez Cuervo – Asesor. 
Aprobó: Sandra Inés Rozo Barragán-Directora Sector Integración Social. 
Revisó y ajustó: Ana Benilda Ramírez Bonilla, Asesor. 

³ Expresado en el precitado Concepto.